



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Dos de marzo de dos mil veintiuno.-

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00414 00

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado en auto de data 16 de diciembre de 2.020, esto es, aportando poder facultativo con nota de presentación personal y en donde se acredita la representación y facultad del togado, se RECONOCE personería adjetiva al abogado **FEDERICO FERNÁNDEZ CARDONA**, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Precisado lo anterior, por secretaria contrólense el término con el que cuenta la parte pasiva para proponer excepciones de mérito.

Fenecido el término descrito en el inciso que precede, reingresen las presentes diligencias al despacho para resolver lo correspondiente al escrito presentado por la parte ejecutante (anexo 36).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

JUEZ

(4)

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **13** Hoy 03 DE MARZO DE 2021 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA